TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: EDUIN DE LA ROSA QUESSEP

PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR NORBERTO FORERO MONTOYA CONTRA ALIMENTOS BALANCEADOS TEQUENDAMA S.A.-ALBATEQ S.A., COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO BRACEROS DE FUNZA - COOBRAZFUNZA CTA-. RADICACIÓN No. 25286-31-03-001-**2018-00205**-01.

Bogotá D.C, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

AUTO

De conformidad con lo establecido en los Acuerdos PCSJA20-11567 de 2020 y PCSJA20-11581 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el numeral 1º del artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Gobierno Nacional, se dispone dar el trámite pertinente a este proceso.

Así las cosas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, **ADMÍTASE** el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra el **auto** de fecha 12 de febrero de **2020** proferido por el Juzgado Civil del Circuito de Funza, Cundinamarca, mediante el cual niega causal de nulidad, de conformidad con la establecido en el numeral 6º del artículo 65 del CPTSS.

No obstante, es de aclarar que este proceso se remitió a esta Corporación tan solo hasta el 20 de abril de **2021**, siendo repartido al suscrito ese mismo día, e ingresándose al despacho el 23 de abril del mismo año.

Ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDUIN DE LA ROSA QUESSEP

Magistrado

Firmado Por:

EDUIN DE LA ROSA QUESSEP MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL TRIBUNAL SUPERIOR SALA 001 LABORAL DE CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3cc4f799a04f8bb6d9fd6d1cdc0fec1f866cfefa1f78299af08088a494391 cc1

Documento generado en 26/04/2021 11:38:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica